



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

Plan de Trabajo de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez



Introducción



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

Una de las labores de las y los legisladores de esta Soberanía, como representantes populares que somos, es trabajar en favor de todas y cada una de las personas que integran nuestros Distritos, pero en especial, de aquellas que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad, como es el caso de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de preservar la figura fundamental de toda sociedad, que es la familia.

En este sentido, cabe señalar que la garantía, reconocimiento y protección de los derechos de la niñez, se encuentran previstos no solo en el marco jurídico estatal y nacional, sino también, trascienden nuestras fronteras, encontrándose consagrados en diversos Tratados Internacionales.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; además de que también, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, como lo es la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



En este mismo sentido, el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes refiere que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones debatidas que involucren niñas, niños y adolescentes, para lo cual, contempla entre algunos de los derechos de las y los menores de edad, los siguientes:

- ✓ Derecho a la vida, la paz, a la supervivencia y al desarrollo.
- ✓ Derecho a vivir en familia.
- ✓ Derecho a la igualdad sustantiva.
- ✓ Derecho a la no discriminación.
- ✓ Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- ✓ Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

- A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte del mismo, entre ellos México, a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; y de igual forma los reconoce como sujetos plenos de derechos, estableciendo la obligación a todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.
- En el ámbito local, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla reconoce a las y los menores como sujetos de derechos, brindándonos a las y los funcionarios públicos el deber de salvaguardar los mismos de conformidad con lo establecido en el marco constitucional e internacional, siendo el papel de este Poder Legislativo fundamental, para actualizar nuestro sistema normativo aplicable.
- De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan treinta y nueve punto dos millones de niñas, niños y adolescentes, lo que representa el treinta y dos punto ocho por ciento de la población, los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples, como lo es la violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza.



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

- Del número de niñas, niños y adolescentes mencionado previamente, en nuestro país, veintiún millones viven en pobreza, cuatro millones no asisten a la escuela, cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia, uno de cada cinco desaparecen y cada treinta minutos uno de ellos llega al hospital, por lesiones causadas de manera intencional.
- No podemos dejar pasar que, la familia es considerada como la base de toda sociedad, tan es así que, desde la niñez, nuestra familia es el primer contacto que tenemos con el mundo exterior, siendo ésta la encargada de brindarnos cada uno de los conocimientos y herramientas que utilizaremos para nuestra vida diaria, por lo que resulta fundamental que, desde esta Comisión trabajemos para su preservación y desarrollo.
- Por lo anterior, es necesario que realicemos las acciones legislativas necesarias para garantizar desde el Congreso del Estado de Puebla la protección de la familia y de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Antecedentes de la Comisión



- Para dar cumplimiento a sus funciones, el Congreso del Estado de Puebla se organiza en Comisiones Generales, las cuales están conformadas por Diputadas y Diputados de los diferentes Grupos Legislativos de esta Legislatura, teniendo como finalidad analizar, estudiar, examinar, dictaminar y resolver las determinaciones que, para el efecto se les turne, como se establece en el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.
- Una de las Comisiones que forman parte del Poder Legislativo es la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez, la cual tiene el deber de dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo que atiendan de manera directa temas relativos a la familia y los derechos de la niñez poblana, diseñando un marco jurídico que atienda cada una de sus necesidades.



- Por lo anterior, en fecha 8 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión en la que quedó instalada la multicitada Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la LXI legislatura, la cual está conformada por legisladoras y legisladores multipartidarios comprometidos por trabajar en favor de la familia y la niñez poblana.



Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



Presidenta
Mónica
Rodríguez
Della Vecchia



Secretaria
Daniela
Mier
Bañuelos



Vocal
Guadalupe
Yamak Taja



Vocal
María
Isabel
Merlo
Talavera



Vocal
Nancy
Jiménez
Morales



Vocal
Xel Arianna
Hernández
García



Vocal
José Iván
Herrera
Villagómez

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Edad Mínima Laboral.
- Convenio 182 Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José Costa Rica".
- Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción internacional de menores.
- Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de menores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.



MISIÓN

Dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que determinan las distintas facultades y obligaciones de este Órgano Legislativo, para examinar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar los asuntos turnados, para poder legislar con perspectiva familiar y establecer normas jurídicas tendientes a materializar la protección de los derechos de los integrantes de las familias y, en especial, de la niñez y adolescencia.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



VISIÓN

Fortalecer en un corto y mediano plazo a las familias poblanas, a través de un desarrollo integral, basado en los principios y valores sociales, a través de la consolidación de normas jurídicas que garanticen la aplicación del principio rector del interés superior de la niñez.



OBJETIVO GENERAL

Estructurar un marco jurídico estatal que garantice de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el de las y los integrantes de su familia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y su relación con su entorno social para su adecuado crecimiento personal

Objetivos Específicos

- ✓ Impulsar la adopción de políticas que aseguren la preservación de la familia y los derechos de la niñez.
- ✓ Establecer los marcos legales que favorezcan al desarrollo pleno de la familia.
- ✓ Impulsar programas que tengan como objetivo atender a las familias que se encuentran situación de vulnerabilidad.
- ✓ Desarrollar proyectos legislativos que fortalezcan a la familia y cada uno de sus integrantes.
- ✓ Vincularse con otras Comisiones Legislativas, así como Gobiernos Municipales y de otros Estados, Asociaciones Civiles, Instituciones Educativas entre otros, con el objeto de salvaguardar los derechos de la familia y las niñas y los niños.





- ✓ Apoyar las Iniciativas que tengan como finalidad armonizar las disposiciones federales con las locales para proteger los derechos de la familia, la niñez y la adolescencia.
- ✓ Impulsar el desarrollo y la preparación de las madres y padres de familia fortaleciendo la estrategia de la “Escuela para padres”.
- ✓ Coordinar trabajos con el Comité de Atención Ciudadana, que la Unidad de Atención Ciudadana del H. Congreso del Estado de Puebla, cuente con personal de apoyo a víctimas de violencia familiar.
- ✓ Proponer contenido de difusión para que a través de los canales de comunicación del H. Congreso se implementen campañas permanentes que promuevan el Interés Superior de la Niñez.

Asuntos que se conocerán en la Comisión



De acuerdo con el artículo 48 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que se conocerán los siguientes asuntos:

- ✓ Revisar el marco normativo con todo lo relacionado a la familia, a su protección y desarrollo integral y social; así como lo correspondiente a los derechos de la niñez, su asistencia social y desarrollo humano;
- ✓ Revisar la normatividad, política, planes y programas de desarrollo humano y asistencia social a nivel nacional;
- ✓ Atender las políticas públicas que vean a la familia poblana de manera integral, a través de la colaboración e interrelación del Poder Legislativo con los sistemas estatal y municipales de desarrollo integral de la familia en el Estado de Puebla;



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

- ✓ Organizar foros, mesas de trabajo, estudios y demás actividades de investigación que estén encaminadas a fortalecer y sobre todo garantizar que aterricen en la realidad social, los derechos de la familia, así como de los niños, niñas y adolescentes;
- ✓ Dar seguimiento de manera integral, a las políticas públicas nacionales, estatales y municipales que impactan en el territorio del Estado de Puebla en temas relacionados con la familia y la niñez, siempre desde una posición de respeto a los valores de: libertad, equidad, igualdad de derechos y deberes, solidaridad y respeto recíproco;
- ✓ Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil;
- ✓ Armonizar la legislación estatal atendiendo los principales retos y problemática de la niñez; y
- ✓ Las demás que se deriven de su denominación de atender el derecho de familia, así como los derechos de la niñez.